Para el papel de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Lejo. Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre p.a tratar y conferir lo combent.e al servicio de ambas S. Magestades bien y utilidad de esta republica acordaron lo sig.te

Dho S.r D.n Lorenzo Padilla Falon Regidor Llavero y Comisario p.a las compras del trigo Dijo: Que p.r Ju.n de Alguazil Vezino de esta Villa y Comisario p.a el Ajuste y pago de las trescientas faneg.s de trigo de la Villa de Moratalla, se le ha entregado el papel de contrata de haverle comprado y pagado a D.n Eusebio Garcia Pintura Administrador de la Encomienda de la Villa de Moratalla las trescientas fa.s de trigo de que se hizo mencion en el Decreto de treinta y un de Julio prox.mo pasado al precio de veinte y ocho r.s cada una que es el que exibe a esta Villa y entregara a Geronimo Fr.z Depositario actual de que daba q.ta a esta Villa p.a que tome la probidencia q. corresponda p.a su conduccion a este Posito =

En cuya vista determino esta Villa se despachen Arrieros para la conduccion de dho trigo a este Posito pagandose p.r dho Geronimo Fr.z Depositario dos r.s y medio p.r el porte de cada fa.a con intervencion de dho S.r D.n Lorenzo, y a mas un quarto que tiene p.r razon de medida en dha Villa de Moratalla; y que en atencion a haver empezado a entrar los caudales del Posito en poder de Ger.mo Fr.z, se le notifique a este de las fianzas de su Depositaria dentro de tercero dia =

Dho señor Governad.r hizo p.te a esta Villa una R.l Provision del Consejo de las ordenes su fha en Madrid a cinco de Julio de este p.te año refrendada de D.n Man.l Gaspar de Oyos S.r de Camara de